

Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de abril de 2003

## - ORDENANZA Nº 816/03 -

#### VISTO:

La solicitud presentada por el señor Juan Segundo Jara, con fecha 18 de noviembre del 2002.

El Expediente Nº 604/03, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar.

Que en la parcela que se pretende regularizar hay mejoras consistentes en una vivienda familiar y esta ubicada dentro del predio, ocupada por el grupo familiar desde hace treinta años aproximadamente.

Que es importante y resulta necesario incentivar a los ocupantes de grandes dimensiones de terrenos a realizar el fraccionamiento y regularización de las mismas.

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal.

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor JUAN SEGUNDO JARA DNI Nº 18.055.720, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, y se identifica como Manzana Proyectada "26", Lote "06", con una superficie aproximada de 1.300 m2, sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino la construcción de vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 356

S Delizard

DIEGO ALEJANDRO MOGNI

Secretario Parisonenti D Hammah Caraja Balkanian da Askada Lic. MANUEL E. SAN MARYIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDAGOGO